ID. N° 349.321/2018

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA.

MDS/007/2018.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch**, RUC N° 2.438.427-5, con domicilio en Morquio N° 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, la Sra. Evelyn Marlene Kisser Pioch con CI. N° 2.438.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de útiles de oficina y papelería para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución SAS N° 972/2018 y su respectiva notificación;

(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.321.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2018 para "Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería" convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 972/2018 de fecha 10 de agosto de 2018.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1. PAPELERIA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	14111704-002	Papel higienico	Unidad	PAQUETE	2.500	Bambino	Nacional	7.500	18.750.000
2	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	PAQUETE	1.000	Jazmin	Paraguay	4.200	4.200.000
3	44121505-002	Sobre manila A4	Unidad	UNIDAD	1.000	Avon	Paraguay	360	360.000
4	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	UNIDAD	1.000	Avon	Paraguay	420	420.000
5	44121505-004	Sobre de manila grande	Unidad	UNIDAD	500	Avon	Paraguay	700	350.000
6	44122008-002	Separador de Cartulina	Unidad	UNIDAD	500	RPM	Paraguay	5.500	2.750.000
7	14111507-003	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño Oficio con criterios de Sustentabilidad	Unidad	RESMA	400	Executive	Argentina	22.980	9.192.000
8	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 con Criterios de Sustentabilidad.	Unidad	RESMA	2.000	Executive	Argentina	19.800	39.600.000
9	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 Colores con Criterios de Sustentabilidad	Unidad	RESMA	100	Chamex	Brasil	25.250	2.525.000

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 Colores con Criterios de Sustentabilidad	Unidad	RESMA	100	Chamex	Brasil	25.250	2.525.000
11	60121101-001	Papel sulfito	Unidad	UNIDAD	500	Suzano	Brasil	450	225.000
12	44122019-001	Caja de carton para archivo de documentos	Unidad	UNIDAD	1.000	Cysa	Paraguay	8.900	8.900.000
13	31201510-004	Cinta adhesiva de papel	Unidad	UNIDAD	150	Superfix	Brasil	4.800	720.000
14	60121123-001	Papel contac	Unidad	ROLLO	100	RPM	China	19.000	1.900.000
Precio Total									92.417.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 92.417.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministro. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, extendida hasta 30 días posteriores a la expiración del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 24 - 09 - 2018.-

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
TESORERÍA
MINISTRO

Sra. Evelyn Marlene Kisser Pioch.
Titular de la firma.
Distribuidora RPM / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.

1. Especificaciones Técnicas.

LOTE 1: PAPELERÍA.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	14111704-001	Papel Higiénico	En paquetes de 4 rollos de papel higiénico doble hoja de 30 mts x 10cm cada uno.	2.500
2	14111703-001	Toallas de papel desechable	En paquete de 2 rollos de Toalla de papel desechable de 22cmx20cm cada uno, blanco, suave y de gran absorción de secado.	1.000
3	44121505-002	Sobre Manila A4	Ver plantilla del producto	1.000
4	44121505-003	Sobre Manila Oficio	Ver plantilla del producto	1.000
5	44121505-004	Sobre Manila grande	Sobre Manila Tamaño grande 31x41 mm	500
6	44122008-002	Separadores Cartulina	Separadores de Cartulina en juego de 12 colores oficio	500
7	14111507-003	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño Oficio con criterios de Sustentabilidad.	**Ver plantilla del producto.** **Adecuarse a la Resolución DNCP 1992/2017** La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Para el papel de fibra vegetal no maderera y de fibra vegetal maderera reforestada. Verificar dicha indicación en el embalaje del papel. En caso de duda, la Convocante deberá solicitar al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **(Adecuarse a la Resolución DNCP 823/2014).**	400
8	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 con Criterios de Sustentabilidad.	**Ver plantilla del producto.** **Adecuarse a la Resolución DNCP 1992/2017** La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Para el papel de fibra vegetal no maderera y de fibra vegetal maderera reforestada. Verificar dicha indicación en el embalaje del papel. En caso de duda, la Convocante deberá solicitar al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **(Adecuarse a la Resolución DNCP 823/2014)**	2.000
9	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 Colores con Criterios de Sustentabilidad	**Ver plantilla del producto.** **Adecuarse a la Resolución DNCP 1992/2017** La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Para el papel de fibra vegetal no maderera y de fibra vegetal maderera reforestada. Verificar dicha indicación en el embalaje del papel. En caso de duda, la Convocante deberá solicitar al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **(Adecuarse a la Resolución DNCP 823/2014)**	100

Distribuidora RPM
Dlt. Morquio 853 / Tel: 233 677

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social

10	14111507-002	Resmas de Papel para fotocopia o impresora tamaño A4 Colores con Criterios de Sustentabilidad	**Ver plantilla del producto.** **Adecuarse a la Resolución DNCP 1992/2017** La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes caracteristicas: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Para el papel de fibra vegetal no maderera y de fibra vegetal maderera reforestada. Verificar dicha indicación en el embalaje del papel. En caso de duda, la Convocante deberá solicitar al oferente que presente una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **(Adecuarse a la Resolución DNCP 823/2014).**	**100**
11	60121101-001	Papel Sulfito	Papel sulfito	**500**
12	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos	Cajas de cartón corrugado armable para archivo de documentos 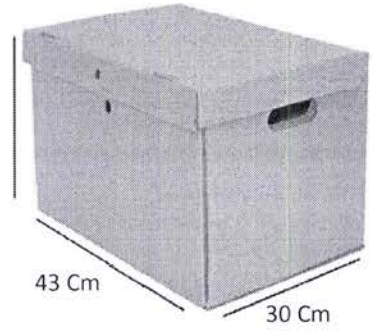 Imagen a modo de referencia	**1.000**
13	31201510-004	Cinta adhesiva de Papel	Cinta adhesiva de papel de 100 mts. En paquetes de 10 unidades	**150**
14	60121123-001	Papel Contac	Ver plantilla del producto	**100**

2. Plan de Entrega (Bienes).

La Unidad Administradora del Contrato será la Dirección Administrativa de la SAS, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros de la Secretaría de Acción Social y la ejecución contractual será realizada en base a las siguientes exigencias.

a. La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado al respecto por la Secretaría de Acción Social, mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección Administrativa de la SAS, a ser gestionadas por parte del Departamento de Almacenes y Suministros con el Proveedor.

b. Una vez recepcionada las Órdenes de Compra emitidas por la Dirección Administrativa de la SAS, este contará con 10 (Diez) días corridos para hacer entrega de los bienes en el Departamento de Almacenes y Suministros de Dirección Administrativa de la SAS, situado en I Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, lo solicitado en las Órdenes de Compra.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se aplicará la multa correspondiente establecida en los Condiciones Especiales del Contrato.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 863 / Tel. 233 677

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica.-***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa de la SAS Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega Piso/Oficina Planta Baja Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: dcaballero@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No Aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. ***No Aplica.-***
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en el Dpto. de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los bienes suministrados, de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

	inconveniente con los bienes adquiridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 21.3	No se admitirá subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.-
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No Aplica.-
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No Aplica.-
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO Aplica.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO Aplica.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección administrativa de la SAS.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO